



Lanús, 04 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.725.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 2.741/20; la Solicitud de Pedido N° 3-501-91/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.741/20 se adjudicó la Obra “CANCHA EN PLAYÓN DEPORTIVO, REORDENAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE EVA PERÓN”, a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por un monto de \$ 8.871.566,34 (PESOS OCHO MILLONES ochocientos setenta y un mil quinientos sesenta y seis, con treinta y cuatro centavos), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-84/2020;

Que, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 26 de marzo del año 2021, informa que habiéndose detectado la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones, por lo que son de necesidad y urgencia, la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., presentó el pedido de Adicionales de Obra;

Que, en la etapa de obra, se vio la necesidad de incorporar un portón para el acceso directo al predio. También se evaluó la posibilidad de encarpetar un sector de solado desnivelado, pero debido a las grandes diferencias de niveles, no fue factible esa resolución técnica debiéndose solucionar con un solado ferrocementado;

Que, la modificación mencionada, trajo aparejada economías por un monto de \$ 242.007,25 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SIETE, CON VEINTICINCO CENTAVOS), demás por un monto de \$ 1.912.671 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO) y creaciones de nuevos ítems, por un monto de \$ 102.816 (PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS). La diferencia de estas tareas, dieron como resultado

un adicional de \$ 1.773.479,75 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que, se solicitó a la contratista la cotización de los nuevos ítems, dejando constancia que la Dirección General de Infraestructura Escolar, presta conformidad con los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra, y equipos utilizados para cotizar la Obra en el momento de Licitación;

Que, el itemizado de las nuevas tareas, precio y cómputo es el siguiente:

NUEVOS ITEMS					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	\$
6	HERRERIA				
6.4	Provision y colocación en calle Purita y Oncativo. Marco de hierro y malla electrosoldada, alambre galvanizado 50x50, paños de 3 m x 2,55 m, incluye postes de fijación en extremos y bisagras	m ²	15.30	6.720,00	102.816,00
TOTAL NUEVOS ITEMS					102.816,00

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, para la realización de las nuevas tareas se solicita convalidar una ampliación del plazo de ejecución en quince (15) días corridos;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la incorporación de los nuevos ítems de la Obra “CANCHAS EN PLAYÓN DEPORTIVO, REORDENAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE EVA PERÓN”, adjudicada a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de \$ 102.816 (PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS), por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, los cuales se detallan a continuación:

NUEVOS ITEMS					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	\$
6	HERRERIA				
6.4	Provisión y colocación en calle Purita y Oncativo. Marco de hierro y malla electrosoldada, alambre galvanizado 50x50, paños de 3 m x 2,55 m, incluye postes de fijación en extremos y bisagras	m ²	15.30	6.720,00	102.816,00
TOTAL NUEVOS ITEMS					102.816,00



Artículo 2º: Convalídase la realización de los trabajos adicionales de la Obra "CANCHAS EN PLAYÓN DEPORTIVO, REORDENAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE EVA PERÓN", adjudicada a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1.551, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 1.773.479,75 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de estos trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 50.57.01 (Programa Clubes en Obra) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuentes de Financiamiento 1.1.0 (Origen Municipal), la suma de \$ 647.151 y 1.3.3 (Origen Nacional), la suma de \$ 1.126.328.

Artículo 4º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 5º: Convalídase la ampliación del plazo de ejecución de obra para la realización de los trabajos adicionales por el término de quince (15) días corridos.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.10.04
13:18:05 -03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.10.04
15:07:19 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.05 12:24:25
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.10.05 14:41:44
-03'00'